



Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2018

Bogotá D.C., 02/05/2018
N° Radicado: 4201811000003209

Señor
Miguel Ángel Rodríguez Suarez
Director
Central Administrativa y Contable Ingenieros
Carrera 8ª No 101-33
La Ciudad

**COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE**

Rta No.: 2201811000003785
Fecha Rta: 03/05/2018 - 14:31
Anexos: No Con Copia: No



Asunto: Respuesta estado oficio No 753/MDN-CGFM-COJEC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-DIRECCION-40.

Estimado señor Rodríguez:

En respuesta a su solicitud de información respecto del oficio en asunto y recibido en Colombia Compra Eficiente el 9 de marzo de 2018 bajo radicado número 421811000002278, Colombia Compra Eficiente emitió respuesta al mismo a través del documento con radicado de salida número 2201811000002278 del 21 de marzo de 2018 (Anexo1).

Posteriormente a través de correo electrónico enviado a john.noya@ejercito.mil.co el 15 de abril de 2018 (Anexo 2), Colombia Compra Eficiente, envió los comentarios, los ajustes requeridos al reporte de posible incumplimiento, y solicitó la información adicional para poder determinar si los anexos y material probatorio son suficientes para dar inicio al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

A la fecha Colombia Compra Eficiente no ha recibido nuevamente el reporte de posible incumplimiento con los ajustes sugeridos y la documentación adicional solicitada, para continuar con el proceso.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente le recuerda que no basta con que una Entidad Estatal afirme la existencia de un posible incumplimiento por parte de un proveedor, sino que es necesario se diligencie en debida forma y se haga entrega del material probatorio que sustenta el posible cumplimiento. De lo contrario, Colombia Compra Eficiente no puede iniciar el procedimiento administrativo conminatorio o sancionatorio de que trata el artículo 86 de la ley 1174 de 2011, pues se debe garantizar que en este se respete el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción.

Atentamente,

Marielena Rozo Covalada
Subdirectora de Negocios.

Proyectó: VRFH
Revisó: SAPA

Anexo 1: Oficio 2201811000002278
Anexo 2: Correo electrónico del 15 de abril de 2018.

GOBIERNO DE COLOMBIA




Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Bogotá D.C., 21 de marzo de 2018

Bogotá D.C., 21/03/2018
N° Radicado: 420181100002278

Señor
Miguel Ángel Rodríguez Suarez
Director
Central Administrativa y Contable Especializado Inteligencia
Carrera 8ª # 101-33
La Ciudad

**COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE**

Rta No: 220181100002222
Fecha Rta: 21/03/2018 - 13:19
Anexos: No Con Copia: No



Asunto: Posible incumplimiento Órdenes de Compra 21361, 21365, 21364

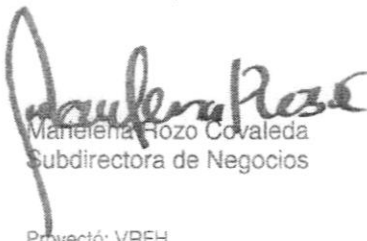
Estimado señor Rodríguez

Colombia Compra Eficiente recibió el reporte de posible incumplimiento de los Proveedores Confecciones Páez S.A. y Unión Temporal Charleston Papi Company S.A.S., durante la ejecución de la Órdenes de Compra 21361, 21365, 21364 colocadas bajo el amparo del Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario (CCE-456-1-AMP-2016).

Colombia Compra Eficiente revisará la documentación para determinar si las pruebas y anexos son suficientes para iniciar el procedimiento administrativo conminatorio o sancionatorio del artículo 86 de la ley 1474 de 2011. De ser necesario, esta Entidad le requerirá a la Entidad Compradora adjuntar información adicional que soporte el posible incumplimiento.

Toda notificación, aclaración o requerimientos adicionales, serán enviados al correo oriano@imi.mil.co y ljimenezl@imi.mil.co.

Cordialmente,


Marielena Roza Covaleda
Subdirectora de Negocios

Proyectó: VRFH

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Julie Melissa Villanueva Ayure

De: Vivian Rocio Florez Hoyos
Enviado el: domingo, 15 de abril de 2018 8:53
Para: 'CT. John Kevin Noya Duarte'
CC: 'REGISTRO.CENAC@IMI.CO'
Asunto: RV: 4201811000002278_ Posible incumplimiento CENAC Inteligencia (Confepaez y UT Charleston Papi OC 21361. 21364. 21365. 21367)
Datos adjuntos: 4201811000002278_ Posible incumplimiento Cenac InteligenciaConfepaez.pdf;
4201811000002278_ Posible incumplimiento Cenac InteligenciaConfepaez.zip



Colombia Compra Eficiente

La compra pública en Colombia es
fácil, ágil y segura

VIVIAN ROCÍO FLÓREZ HOYOS

Tel. (+57 1) 7956600 Ext 6516
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



www.colombiacompra.gov.co

De: Vivian Rocio Florez Hoyos
Enviado el: domingo, 15 de abril de 2018 08:43
Para: 'CT. John Kevin Noya Duarte' <john.noya@ejercito.mil.co>; Ana María Niño Ardila <ana.nino@colombiacompra.gov.co>
CC: 'REGISTRO.CENAC@IMI.CO' <REGISTRO.CENAC@IMI.CO>
Asunto: 4201811000002278_ Posible incumplimiento CENAC Inteligencia (Confepaez y UT Charleston Papi OC 21361. 21364. 21365. 21367)

Estimado Kevin buenos días:

Después de revisar el reporte radicado bajo oficio 42018110000022278, y la documentación en el presente correo (que es la misma enviada como anexo al radicado antes mencionado), en donde la Entidad reporta el posible incumplimiento de los Proveedor Confecciones Páez y Unión Temporal Charleston Papi, durante la ejecución de las Órdenes de Compra 21361. 21364. 21365. 21367, y con el fin de contar con las pruebas necesarias para iniciar el procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, le solicitamos atentamente ajustar la información teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones generales y los comentarios puntuales consignados en el documento de Word adjunto:

- No es claro si la Entidad Compradora en efecto está reportando el posible incumplimiento por parte de los Proveedores antes mencionados o si está consultado a otras áreas o Colombia Compra Eficiente si en efecto se ha presentado un incumplimiento. Incluso en uno de los oficios adjuntos, el CENAC manifiesta no tener claro si los Proveedores están dentro de los términos del Acuerdo Marco o si están incumpliendo a los términos y condiciones del contrato.
- Colombia Compra Eficiente solicita amablemente a la Entidad y le recuerda que es indispensables Es indispensable que la Entidad Compradora utilice el formato de Word dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20170621_formato_reporte_de_posible_incumplimiento_dotacionesii.docx, Este debe ser diligenciado en forma individual para cada una las Órdenes de Compra que la Entidad Compradora desea reportar con posible incumplimiento. La Entidad debe seguir las indicaciones de redacción sugeridas en el formato Word.

- Es indispensable que exponga de manera independiente en el formato los hechos presentados durante la ejecución de las Órdenes de Compra. Así mismo, debe presentar y relacionar los anexos y pruebas de cada uno de los hechos, teniendo en cuenta que cada hecho debe estar en una viñeta diferente, relacionando de manera clara que anexo (o anexos) lo soporta.
- El relato de hechos y anexos asociados deben estar organizados en orden cronológico, en aras de que la revisión puede ser eficiente y clara.
- Es indispensable que la Entidad Compradora incluya el formato en Excel dispuesto por Colombia Compra Eficiente para relacionar (Número de Orden de Compra, Producto, Ciudad, Proveedor, descripción del posible incumplimiento, Cláusula del Contrato y/o Norma Técnica a la que corresponde el posible incumplimiento, fecha de solicitud, fecha prevista para el cumplimiento de la obligación, observaciones adicionales, documentos de soporte debidamente numerados y organizados.
- En algunos de los casos el CENAC manifiesta que el Proveedor está dentro de los términos del Acuerdo Marco, por lo tanto Colombia Compra Eficiente solicita separar la información de aquellos Proveedores que no están posiblemente incumplimientos los términos y condiciones descritos en los documentos del proceso y organizar, bajo el formato ya mencionado, la información relacionada a los Proveedores que si están en un posible incumplimiento.
- Tenga presente que absolutamente toda la documentación soporte que envíe, debe estar debidamente relacionada con el respectivo número de anexo en el formato Word y Excel. Así mismo cada uno de ellos debe estar nombrado/numerado guardando relación con el Word y el Excel.
- Todos los anexos deben ir enumerados de manera correcta, y deben estar relacionados en cada hecho, recuerde que debe haber concordancia con el número asignado al documento y el número del anexo.
- En caso que la Entidad adjunte correos electrónicos como evidencia, no anexe sólo pantallazos o Pdf's sino idealmente el contenido completo del correo. Lo anterior con el fin de poder verificar toda la información allí relacionada, de acuerdo a las respuestas de cada involucrado y los documentos adjuntos que este tenga.
- Organizar cada uno de los anexos en un archivo diferente, con el fin de revisar de manera más clara los soportes enviados por la Entidad.
- Es indispensable que la Entidad adjunte dentro de los anexos, los correos de notificación que llegan al supervisor de la Orden de Compra, cuando cada Beneficiario redime la Dotación
- Colombia Compra Eficiente hace énfasis y aclara que, si la Entidad Compradora va a reportar un posible incumplimiento por atrasos en los tiempos de entrega, **es indispensable que esta incluya como soporte los reportes de redención del Punto Virtual** o las notificaciones que le llegan al supervisor de la Orden de Compra, en donde se pueda verificar la fecha en la que los Beneficiarios completaron los porcentajes definidos cláusula 8.4 del Acuerdo Marco y a partir de ahí, podrá determinar desde cuando empezaban a contar los plazos del Proveedor conforme a la tabla 2.

Tenga en cuenta que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8.4 del Acuerdo Marco, los Beneficiarios y/o la Entidad Compradora deben realizar el pedido durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Entrega.

Recuerde que si los Beneficiarios y/o la Entidad Compradora no realizan la redención en el Punto Virtual, en el plazo antes establecido, los plazos máximos de entrega de la Tabla 2 comienzan a contar de acuerdo al porcentaje de pedidos realizados en los términos indicados a continuación:

1. Para Órdenes de Compra de uno (1) a 30 Beneficiarios el plazo de entrega de la Tabla 2 comienza a contar a partir del día hábil siguiente en que el 100% de los pedidos es realizado en el Punto Virtual.
2. Para Órdenes de Compra de 31 a 99 Beneficiarios, el plazo de entrega de la Tabla 2 comienza a contar así: (i) a partir del día hábil siguiente en que es completado el 50% o más del pedido en el Punto Virtual; y (ii) el porcentaje restante a partir del día hábil siguiente a que es completado el 100% del pedido en el Punto Virtual.
3. Para Órdenes de Compra de 100 o más Beneficiarios, el plazo de entrega de la Tabla 2 comienza a contar así: (i) a partir del día hábil siguiente en que es completado el 50% o más del pedido en el Punto Virtual; (ii) a partir del día hábil siguiente en que es completado el 75% o más del pedido en el Punto Virtual; y (iii) el porcentaje restante a partir del día hábil siguiente a que es completado el 100% del pedido en el Punto Virtual.

Nota: si estos porcentajes de redención no se han cumplido, los tiempos de entrega definidos en la tabla 2 no empezarán a correr. Por otra parte si la Entidad no adjunta el reporte del Punto Virtual, no hay como verificar cuando se completó dicho porcentaje, y no hay como determinar cuál es la cantidad de días de atraso en la entrega por parte del Proveedor.

Colombia Compra Eficiente entiende los inconvenientes que este requerimiento puede causar, pero recuerde que toda esta información es solicitada, porque en caso de adelantarse el procedimiento de ley, la Entidad y Colombia Compra Eficiente deberán contar con las pruebas suficientes, organizadas y completas, para que éstas sean presentadas en audiencia (cuando así corresponda), y se pueda determinar de manera clara el incumplimiento por parte del Proveedor. Recuerde además, que hace parte de las obligaciones de la Entidad Compradora, a través del supervisor de la Orden de Compra, remitir la información, de manera Ordenada, completa, y clara, de cada una de las Órdenes de Compra, porque la misma es usada como el sustento probatorio iniciar para abrir e iniciar el procedimiento de ley. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente no podrá continuar con la revisión de los documentos, hasta tanto estos no se ajusten a los parámetros definidos.



La compra pública en Colombia es
fácil, ágil y segura

VIVIAN ROCÍO FLÓREZ HOYOS

Tel. (+57 1) 7956600 Ext 6516

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



www.colombiacompra.gov.co

De: CT. John Kevin Noya Duarte [<mailto:john.noya@ejercito.mil.co>]

Enviado el: miércoles, 4 de abril de 2018 14:49

Para: Vivian Rocio Florez Hoyos <vivian.florez@colombiacompra.gov.co>; Ana María Niño Ardila <ana.nino@colombiacompra.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REVISAR POSIBLE INCUMPLIMIENTO M.A.P.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito enviar documentos enviados por parte de las CENAC que a continuación se relacionan, donde informan los posibles incumplimientos presentados en cada caso por diferentes proveedores de acuerdo a los soportes anexos con el fin de que se revise y se realice el trámite correspondiente para subsanar las novedades

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo y revisión, con el fin de dar respuesta a los interesados, teniendo en cuenta que el Centro Administrativo y Contable, el cual actúa como Dirección de los CENAC, nos desempeñamos en el control y apoyo para el cumplimiento de las misiones logísticas que requiere el Ejército, siendo imperativo dar continuidad a la ejecución de los procesos contractuales en este caso los adelantados por el Acuerdo Marco de Precio, donde se presenta un amplio porcentaje de inconformidades específicamente en el tema de Dotación Civil .

Atentamente,

Capitán JOHN KEVIN NOYA DUARTE
OFICIAL GESTIÓN MONITOREO CONTRACTUAL CADCO
John.noya@ejercito.mil.co
3173768225



Aviso Legal

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Artículo 15. Constitución Política de Colombia, Artículo 10. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y Artículo 1. Declaración Universal de los DD.HH), especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581 de 2012, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tienen conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que lo comunique al remitente, al correo adminsec@ejercito.mil.co Área de Seguridad de la Información, y proceda a destruirlo o borrarlo y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. Todo ello bajo pena de incluir en responsabilidades legales.

Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos pertenecen exclusivamente a su remitente y no representa la opinión del Ejército Nacional, salvo se diga expresamente y el remitente este autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de los posibles perjuicios derivados de la captura, virus o cualquier otra manipulación efectuada por terceros.